

VIII.2. GESTIÓN DE EXPEDIENTES ACOGIDOS AL REAL DECRETO 59/94, DE 21 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1462/86, DE 13 DE JUNIO

Durante el año 1994, el Real Decreto 1462/86, de 13 de junio, quedó modificado por el Real Decreto 59/94, de 21 de enero, estableciéndose un nuevo sistema de ayudas por el que se fomenta la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros. Estas ayudas consisten en la bonificación de puntos de interés a las préstamos concedidos a empresas por entidades financieras adheridas a los convenios financieros firmados por la Secretaría General de Alimentación, cuya finalidad consiste en la realización de inversiones en actividades consideradas como prioritarias en los términos establecidos en la normativa reguladora.

La Orden de 20 de marzo de 1994, por la que se desarrolla el Real Decreto 1462/86, de 13 de junio, estableció el sistemas de gestión de las ayudas, fijando un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 30 de junio de 1994, no habiéndose abierto con posterioridad un nuevo plazo.

El Comité de Seguimiento que se creó en virtud del Real Decreto 59/94, se reunió en febrero de 1995 para informar 61 proyectos que solicitaban acogerse a las ayudas previstas. De éstos se resolvieron positivamente 25, si bien sólo 19 de ellos cumplieron con los requisitos contemplados en la Resolución de concesión de ayudas.

El volumen de inversión prevista en ellos alcanzaba los 1.214 millones de pesetas y los préstamos acogidos a los convenios, con bonificación de intereses, los 115 millones de pesetas, que se irán abonando hasta el mes de abril del año 2000.

Durante el año 1996 se pagaron por este concepto 36 millones de pesetas.

GESTIÓN DEL REAL DECRETO 1462/86 EN LA REDACCIÓN DADA POR EL REAL DECRETO 59/94
Subvenciones totales en bonificación de intereses en 1996: 35,86 millones de pesetas
 Millones de pesetas

